

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA

RESOLUTIVO POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR Y/O GRAVAR COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO LOS INGRESOS PROPIOS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO" PROVENIENTES DEL AUMENTO DE LA TARIFA PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL METRO, A TRAVÉS DE UN FIDEICOMISO MAESTRO IRREVOCABLE Y DE ADMINISTRACIÓN

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA**RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de autorización para afectar como garantía o fuente de pago los ingresos propios del organismo descentralizado "Sistema de Transporte Colectivo Metro" provenientes del aumento de la tarifa para el programa para el mejoramiento del metro.

SEGUNDO.- La afectación solicitada es para la constitución de un fideicomiso maestro irrevocable y de administración que será empleado como garantía y/o fuente de pago y permitirá dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el "Acuerdo por el que se emite resolución que determina el importe de la tarifa aplicable al Sistema de Transporte Colectivo", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de diciembre de 2013.

TERCERO.- La presente autorización será aplicable únicamente para las acciones comprendidas en el acuerdo referido en el resolutivo inmediato anterior y que se refieren a:

- *La compra de 45 trenes nuevos con aire acondicionado;*
- *La renovación integral de la Línea 1, así como la adquisición de doce trenes más para la Línea 12 que se ampliará de Mixcoac a Observatorio.
Las licitaciones públicas internacionales se llevarán a cabo en el segundo semestre de 2014; el tren prototipo tarda 18 meses y la incorporación de los trenes siguientes será de un tren por mes hasta 2018.*
- *Renovar íntegramente la línea 1 y remodelar las estaciones con la asesoría del Metro de París.*
- *Dar mantenimiento mayor a los 45 trenes de la Línea 2, en un periodo de diciembre de 2014 a septiembre de 2018*
- *Reparar 105 trenes que están fuera de servicio. Algunos desde hace 10 años por falta de recursos para su mantenimiento
En 2014 se rescatarán 12 trenes y a partir de 2015 se reincorporarán dos trenes por mes, derivado de que las refacciones se fabrican bajo pedido y son de importación.*
- *Mejorar los tiempos de recorrido en las Líneas 4, 5, 6 y B, mediante la modernización del sistema de tracción-frenado de 85 trenes que están en operación y cuyo equipo por su antigüedad es obsoleto.*
- *Incorporar 1,200 policías adicionales, para fortalecer la seguridad del Metro evitando el comercio informal en sus instalaciones.*
- *Renivelar las vías en la Línea A y reincorporar 7 trenes férreos eliminando el doble pago en torniquetes para usuarios que transbordan en la terminal Pantitlán. La renivelación de vías iniciará en el segundo semestre de 2014 y concluirá a fines de 2015. El primer tren se reincorporará en diciembre de 2014 y los seis restantes a finales de 2015.*
- *Sustituir 50 escaleras eléctricas por nuevas en las líneas 1, 2 y 3. La mitad se sustituirán en 2014 y las restantes en 2015.*

- *Comprar 3 mil 705 ventiladores para vagones y 258 compresores para mejorar los sistemas de frenado y de cierre de puertas de los trenes. La instalación de ventiladores iniciará el segundo semestre de 2014 y se concluirá en el primer trimestre de 2016. Y la instalación de compresores iniciará en el segundo semestre de 2014 y concluirá a finales de 2016.*
- *Adquirir un nuevo sistema de radiocomunicación para trenes, estaciones y personal operativo para la seguridad de los usuarios.*
- *Modernizar del sistema de torniquetes y generalizar el uso de la tarjeta recargable en la Red del Metro.*

CUARTO.- El Sistema de Transporte Colectivo Metro priorizará aquellas acciones comprendidas en el resolutiveo tercero del presente dictamen, por lo cual se iniciarán desde el primer año en que el fideicomiso obtenga recursos, y serán en el siguiente orden:

1. *La compra de 45 trenes nuevos para la Línea 1.*
2. *Dar mantenimiento mayor a los 45 trenes de la Línea 2.*
3. *Mejorar los tiempos de recorrido en las Líneas 4, 5, 6 y B, mediante la modernización del sistema de tracción-frenado de 85 trenes que están en operación.*
4. *Renivelación de las vías en la Línea A.*
5. *Reparar 105 trenes que están fuera de servicio.*
6. *Reincorporar 7 trenes férreos en la Línea A.*
7. *Adquisición de doce trenes más para la Línea 12 que se ampliará de Mixcoac a Observatorio.*
8. *Renovar íntegramente la línea 1 y remodelar sus estaciones.*
9. *Modernizar el sistema de torniquetes y generalizar el uso de la tarjeta recargable en la Red del Metro.*
10. *Sustituir 50 escaleras eléctricas en diversas estaciones de la red del STC-Metro.*
11. *Comprar 3 mil 705 ventiladores para vagones y 258 compresores para mejorar los sistemas de frenado y de cierre de puertas de los trenes.*
12. *Incorporar 1,200 policías adicionales, para fortalecer la seguridad del Metro evitando el comercio informal en sus instalaciones.*
13. *Adquirir un nuevo sistema de radiocomunicación para trenes, estaciones y personal operativo para la seguridad de los usuarios.*

Con relación al numeral 6 del presente resolutiveo, estos podrán ser considerados siempre y cuando no se contemplen dentro de los 105 trenes que están fuera de servicio, para lo cual el Gobierno del Distrito Federal enviará a la Asamblea Legislativa a más tardar en 10 días hábiles de publicado el presente dictamen, la lista con número de modelo, carro y motriz del total de los 112 trenes a que se refieren los numerales 5 y 6 del mismo.

Para la atención de los compromisos establecidos en el "Acuerdo por el que se emite resolución que determina el importe de la tarifa aplicable al Sistema de Transporte Colectivo", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de diciembre de 2013, para beneficio de los usuarios del metro se han contratado los proyectos anteriormente identificados con los numerales 10, 11, 12 y 13 con otro tipo de financiamiento, por lo tanto no se utilizarán recursos del fideicomiso para dichos proyectos.

En el caso de que alguna de las acciones enunciadas en el resolutiveo cuarto tuvieran una fuente de financiamiento adicional al contemplado en el presente dictamen, los recursos del fideicomiso se dirigirán al siguiente proyecto de acuerdo al orden de prelación aprobado.

La acción identificada con el numeral 8 del presente resolutiveo quedará sujeta expresamente a lo dispuesto en el considerando décimo del presente dictamen.

QUINTO.- El contrato que celebre el Sistema de Transporte Colectivo Metro con la institución que fungirá como fiduciaria, deberá contener una cláusula que establezca lo siguiente:

EL FIDEICOMITENTE SE OBLIGA A PUBLICAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, QUE INCLUIRÁN, AL MENOS, DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS MECANISMOS DE APROBACIÓN DE RECURSOS, INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y/O TÉCNICOS, TRANSPARENCIA, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

LAS REGLAS SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA POR LAS PARTES. NO SE PODRÁ LLEVAR A CABO ALGUNA EROGACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DE ESTE FIDEICOMISO SIN OBSERVAR LO DISPUESTO EN LAS REFERIDAS REGLAS DE OPERACIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente autorización entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

TERCERO.- El fideicomiso maestro irrevocable y de administración que constituya el Sistema de Transporte Colectivo Metro, estará vigente hasta el cumplimiento de las acciones que comprenden el “Programa para el mejoramiento del metro”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de diciembre de 2013.

CUARTO.- El Sistema de Transporte Colectivo Metro deberá informar trimestralmente a esta Asamblea el avance en la realización de las acciones que comprenden el “Programa para el mejoramiento del metro” y mensualmente, en su página de internet, los estados de cuenta del fideicomiso maestro irrevocable, así como la totalidad de los contratos y procedimientos de adjudicación mediante el cual se contrató cada proyecto y su evolución presupuestal. así mismo, los beneficios tangibles derivados de la implementación de dicho programa.

QUINTO.- Para el caso de aquellas acciones referidas en el resolutivo cuarto del presente dictamen, que configuren uno de los supuestos señalados en el artículo 6º de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno deberá enviar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la solicitud correspondiente, la Asamblea Legislativa deberá aprobar el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días contados a partir de la presentación de la mencionada solicitud.

Así mismo, con relación al resolutivo cuarto del presente dictamen, en aquellos casos en que el Gobierno del Distrito Federal requiera la aprobación a que se refiere el párrafo inmediato anterior, respetando el orden de prioridad, deberá presentar aquellos proyectos de atención inmediata, a más tardar el último día hábil de noviembre de 2014 a efecto de que esta Asamblea Legislativa emita la resolución correspondiente. El resto de proyectos deberán ser presentados como máximo el último día hábil de febrero de 2015.

SEXTO.- Las reglas de operación a que se refiere el resolutivo quinto del presente dictamen deberán de contemplar, además de los elementos señalados en el propio resolutivo, las bases para la integración del órgano de gobierno y/o técnico del fideicomiso, en el cual se contemplará la participación de las autoridades competentes, así como de los Presidentes de las Comisiones de Movilidad, Transporte y Vialidad; Hacienda, y de Presupuesto y Cuenta Pública, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como un trabajador del STC-METRO que se determinará en las propias reglas, quienes participarán únicamente con derecho a voz.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS, PRESIDENTA.-FIRMA.- DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, SECRETARIA.- DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ, SECRETARIO.- FIRMA.**
